RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1011/2022
Fecha Resolución: 30/09/2022

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

EXPDTE.GENERAC. CDTO. SUBV. AYUDAS A FAMILIAS: V. G.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º20/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General de fecha 29/09/2022.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461,09	Transferencias corrientes. De Entidades Locales de Diputaciones, Consejos o Cabildos.	3.240,00€
	TOTAL INGRESOS	**3.240,00€**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	**Económica**		
231,00	480,08	Asistencia social primaria. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. (FAMILIA: V.G.)	3.240,00€
		1. TOTAL GASTOS	**3.240,00€**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Concejal Delegado

General Hacienda y R. Humanos.

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

La Secretaria

Dª M. Amparo Muñoz Begines